

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION

Dirección:

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de construcción Casa Rectoral en Tanes-Campo de Caso, (Oviedo), constituida en la Caja de Depósitos, Sucursal de Oviedo, el 10 de diciembre de 1964, por el contratista de dichas obras don Tomás Zapico Fernández, mediante el depósito necesario en metálico, número 2.345 de entrada y 37.096 de registro, por un importe de 17.988,36 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo (B. O. E. núm. 125 de 25-5-62).

Madrid, 22 de junio de 1966.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Pícazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 59 de 1966, por el Procurador señor García Bernardo Landeta, en representación de doña Ri-

ta Cañego García y don Benjamín Viejo Cañedo, contra acuerdo dictado en 28 de mayo de 1966 por el Ayuntamiento de Quirós, sobre retirada de construcción de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en expediente de dominio promovido por don Manuel Solís Rodríguez, sobre las fincas que se dirán se cita a las personas abajo expresadas para que en plazo de diez días comparezcan si les conviene oponiéndose al expediente si algún derecho tuvieren, parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Fincas: Sitas en Buenavista, Oviedo.

1.—Tras el Paredón, de unas 3 áreas, linda Norte, José Alvarez; Sur, herederos de Tomás López Villamil; Este, el mismo; y Oeste, carretera de Oviedo a Coruña.

2.—Casa y trozo de terreno de Parajua, de unos 96,60 metros cuadrados, linda Norte y Oeste, Manuel Santirso; Sur, carretera de Oviedo a Coruña, y Este, Luisa García.

3.—El Salguero, de 18,87 áreas, linda Norte, Aurelio Muñiz; Sur, Ramón González; Este, herederos de Víctor Solís; y Oeste, Constante Martínez Prada.

4.—Prado de Arriba, de 18,62 áreas, con árboles, linda Norte y Sur, calleja; Este, Marqués de Ferrera, y Oeste, Aurelio Iglesias.

5.—La Pandiella, de 25,16 áreas, linda Norte, reguero y Marquesa de Ferrera; Sur, José Santullano, Oeste, José Iglesias; y Este, calleja o camino servidero.

6.—Sopeña, de 18,87 áreas, linda Norte, Sur y Este, de Ramón Alonso; y Oeste, don Plácido Buyla. El Sur y Este, están separados por calleja.

Adquiridas por compra en documento privado de febrero de 1934 a don José Díaz Rodríguez, Sacerdote.

Personas que se citan, las siguientes o sus derechohabientes:

Don José Díaz Rodríguez, don Fernando Díaz Menéndez, doña Vicenta Rodríguez Martínez, don José Martínez Alonso, don Fernando Suárez Alvarez, don Marcelino Iglesias, doña Consuelo Rodríguez, don José Cueto, don Laureano y don Maximino o Maximino Díaz Rodríguez y cuantas personas desconocidas o ignoradas pudieran tener algún interés en el expediente o sobre las fincas descritas.

Oviedo veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

Don José Manuel Pando Manjón, Magistrado de Trabajo de Gijón, Hago saber:

Que para cumplir resolución de la Excelentísima Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en

virtud de recurso de Casación interpuesto por el demandante Manuel Facorro, contra José Garrido Iglesias y otros, derivados de autos seguidos sobre incapacidad permanente parcial por accidente, he acordado la publicación del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, así como en los de las cuatro de Galicia, recurriendo al actor Manuel Facorro, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Portugal número 69, en Avilés, y actualmente en ignorado paradero, aunque se supone reside en Galicia, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Gijón, en un plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente, para su ratificación en la designación de Letrado y Procurador, hecha respectivamente a favor de don Antonio Rosso de Larra y don Gabriel Hernández Plá y que se contiene en escrito dirigido a la mencionada Sala de lo Social, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por conforme con los designados.

Y para que sirva de requerimiento a Manuel Facorro, y su correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, así como en los de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, expido el presente en Gijón, a 23 de junio de 1966. El Magistrado de Trabajo: El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional - Oviedo

Solicitudes de Servicios de Transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para establecimiento de un ser-

vicio regular de transportes de viajeros por carretera entre La Mortera y Tudela Veguín, solicitado por D. Luis Glez. Robles, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifa.

Durante el mismo plazo, las entidades a particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresadamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Oviedo, Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: R.E.N.F.E.

Oviedo, de 31 de mayo de 1966.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica, S.A., solicita se instruya expediente de expropiación forzosa, para la ocupación de las fincas que en el término municipal de Gozón, son necesarias para vertedero de escombros en el paraje llamado "La Cabaña", barrio de La Granda.

La instalación del mencionado vertedero ha sido autorizada con fecha 25 de marzo de 1966.

La citada Empresa ha sido creada por el Instituto Nacional de Industria en cumplimiento del Decreto de 15 de junio de 1950, con la consideración de "Interés Nacional" y con derecho a disfrutar de los beneficios de expropiación forzosa para cuanto se refiere a la realización de su fin social, según se dispone en el artículo 2.º del citado Decreto.

El Decreto de 26 de marzo de 1954, confirma tal declaración de interés nacional, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la concesión de aquel título lleva aneja, sin más, la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios respecto a las obras y servicios que requiere el cumplimiento de sus fines.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley de Expropiación, y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectuarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, en el diario de esta capital "La Nueva España" y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Gozón, y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las que figuran en la relación que al final se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la descripción.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación.

También y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción, podrá comparecer ante la Alcaldía o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Oviedo, 21 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita:

Núm. 79.—Denominada "La Llosa", propiedad de doña Argentina Gutiérrez Busto, de 6.880,00 m², dedicada a prado y cultivo.

Núm. 82.—Denominada "La Huertina", propiedad de doña Argentina Gutiérrez Busto, de 2.289,00 m², dedicada a prado y molino.

Núm. 102.—Denominada "La Cabaña", propiedad de don Rafael del

Roble, de 5.215,00 m², dedicada a prado y árboles.

Núm. 103.—Denominada "La Barrera" propiedad de don Evaristo León Álvarez, de 1.944,00 m², dedicada a prado.

Núm. 270.—Denominada "Pumariego", propiedad de doña María Cuervo Busto, de 1.970,00 m², dedicada a prado. Llevador: don Manuel Busto Cuervo.

Núm. 271.—Denominada "La Pomariiega", propiedad de Hros. de doña María Díaz González, de 6.210,00 m², dedicada a prado.

Núm. 272.—Denominada "La Pomariiega", propiedad de doña María Cuervo Busto, de 3.530,00 m², dedicada a prado y cultivo. Llevador: José Manuel Benjamín Cabanes González.

Núm. 272.—Denominada "La Pomariiega", propiedad de don Emilio Garo, de 1.310,00 m², dedicada a prado.

Núm. 274.—Denominada "La Cantera", propiedad de don Belarmino García Prendes, de 3.590,00 m², dedicada a prado.

Núm. 275.—Denominada "La Pomariiega", propiedad de don Urbano González García, de 2.520,00 m², dedicada a prado. Llevador: don Urbano González García.

Núm. 276.—Denominada "La Pomariiega", propiedad de don Jenaro Prendes, de 6.000,00 m², dedicada a prado. Llevadora: doña Virginia Muñiz.

Núm. 276 A.—Denominada "El Pomariiego", propiedad de doña Virginia Muñiz Rodríguez, de 1.250,00 m², dedicada a prado.

Núm. 277.—Denominada "Los Pomariiegos", propiedad de don Máximo Cuervo González, de 1.320,00 m², dedicada a prado.

Núm. 278.—Denominada "La Pomariiega", propiedad de don Belarmino García Prendes, de 3.326,00 m², dedicada a huerta y prado.

Núm. 279.—Denominada "La Granda", propiedad de don Máximo Cuervo González, de 750,00 m², dedicada a prado y árboles.

Núm. 280.—Denominada "El Pastu", propiedad de don Belarmino García Prendes, de 13.167,00 m², dedicada a prado y árboles.

Núm. 281.—Denominada "El Pomariiego", propiedad de don Arturo Muñiz Gutiérrez, de 6.730,00 m², dedicada a cultivo.

Núm. 282.—Denominada "Los Payares", propiedad de don Ramón Fernández González, de 2.680,00 m², dedicada a prado.

Núm. 283.—Denominada "El Pomariiego", propiedad de don Celedonio Fernández González, de 2.675,00 m², dedicada a prado.

Núm. 284.—Denominada "La Po-

mariega", propiedad de don Manuel García González, de 1.640,00 m², dedicada a prado. Llevadora: doña Virginia Muñiz.

Núm. 285.—Denominada "El Pomariiego", propiedad de herederos de don Manuel Busto Busto, de 22.427,00 m², dedicada a prado.

Núm. 286.—Denominada "Prado de la Capilla", propiedad de herederos de don Angel Busto García, de 7.980,00 m², dedicada a prado.

Núm. 287.—Denominada "La Peñubla", propiedad de doña Mercedes Fernández González, de 7.080,00 m², dedicada a huerta y prado.

Núm. 288.—Denominada "La Cuesta", propiedad de don Arturo Muñiz Gutiérrez, de 12.340,00 m², dedicada a prado.

Núm. 289.—Denominada "La Cuesta", propiedad de don Manuel Busto Cuervo, de 20.460,00 m², dedicada a prado y árboles.

Núm. 290.—Denominada "La Cabaña", propiedad de don José González Vega, de 2.935,00 m², dedicada a prado y árboles.

Núm. 291.—Denominada "El Pomariiego", propiedad de don Urbano González Vega, de 9.172,00 m², dedicada a prado.

Núm. 292.—Denominada "Vinada del Molino", propiedad de don Angel Vega Fernández, de 10.560,00 m², dedicada a prado.

Núm. 293.—Denominada "La Vinada de Canaños", propiedad de don Herminio García Álvarez.

Núm. 294.—Denominada "La Vinada de Cabaños", propiedad de doña Gloria García Álvarez, de 2.275,00 m², dedicada a prado.

Núm. 295.—Denominada "El Molín", propiedad de doña María Luisa García Marín, de 3.125,00 m², dedicada a prado y árboles. Llevador: don Eugenio Cuervo.

Núm. 296.—Denominada "Prado de la Granda", propiedad de don José García Martínez, de 3.733,00 m², dedicada a prado.

Núm. 297.—Denominada "El Molín", propiedad de doña María Luisa García Marín, de 4.990,00 m², dedicada a prado y árboles. Llevador: don Eugenio Cuervo.

Núm. 298.—Denominada "La Cabaña", propiedad de herederos de don Manuel Busto Busto, de 3.570,00 m², dedicada a prado y árboles. Llevador: don José Muñiz Rodríguez.

Núm. 299.—Denominada "Vinada de la Pedrera", propiedad de doña Gloria García Álvarez, de 6.970 m², dedicada a prado.

Núm. 300.—Denominada "La Vinada, Peñuble, El Peñleo", propiedad de don Arturo Muñiz Gutiérrez, de 58.458,00 m², dedicadas respectivamente a prado cultivo y árboles

huerta, prado y pomarada, y prado y huerta.

Oviedo, 21 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Grupo de 21 viviendas protegidas, y urbanización para pescadores, en Tazones, Villaviciosa, de esta provincia. (Expediente del INV número 4.440-VP). Devolución fianza.

"Guillermo y Rafael Cuesta y Cía, S. R. C.", interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Delegado Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Por Jesús López Oliveros y Jesús Fernández López, se ha solicitado autorización Municipal para instalar una industria de panadería en La Plaza de la Iglesia, en Pola de Allande, en el inmueble conocido por "almacén de Magadán", conforme a proyecto que incluye horno de calefacción, amasadora con motor de 2 C. V., divisoria eléctrica de 1,50 C.V., y demás elementos que incluye el mismo. Se expone al público por plazo de 10 días el expediente respectivo, para que se puedan formular reclamaciones, por quienes se consideren perjudicados, pudiendo examinarse en esta Secretaría en horas de oficina, en el indicado plazo.

Pola de Allande, 25 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE ALLER

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 25 de junio actual los pliegos de condiciones que han regir en la subasta tercera de parcelas en el puerto de San Isidro, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días

durante el cual podrán formularse alegaciones.

Aller, 27 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE GIJON

"Financiera Mecánico - Eléctrica, S. A.", solicita la devolución de fianza constituida por suministro de un coche de primera salida para el Servicio de Incendios, adjudicado por acuerdo de 22 de octubre de 1964.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Gijón a 21 de junio de 1966.—El Alcalde.

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de los corrientes y por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes que exceden de la mayoría de los que de Derecho componen la Corporación Municipal, aprobó una Habilitación de Créditos al Presupuesto Ordinario en curso por importe de 4.000.216,73 pesetas.

Lo que por espacio de quince días se hace público, con arreglo a lo determinado en el párrafo tercero del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y a todos los demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 25 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE IBIAS

Edictos

Formulada y Rendida la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipal de Suministro de Energía Eléctrica del ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Antolín de Ibiás a 30 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Ramón Fernández Cereigido.

—:—

Formulada y Rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Valores Auxiliares e Independientes y la del Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 1965, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, durante cuyo plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal pueden formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Antolín de Ibiás a 30 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Ramón Fernández Cereigido.

DE LANGREO.

Edicto

Solicitada autorización por doña Teresa Torres Fernández, para apertura de chatarrería, con emplazamiento en El Nalón, Lada, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 25 de junio de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de cobranza de los recibos del primer semestre de 1966, por el concepto de derechos, tasas sobre propiedad industrial (anuncios, escapates, motores, toldos, vigilancia de establecimientos y badenes), será desde 1.º de julio al 14 de agosto del año en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Oviedo, 25 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE PROAZA

Edicto

Al objeto de oír reclamaciones, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Extraor-

dinario formado para instalación de alumbrado público de Proaza-Traslavilla por el plazo legal.

Proaza, 26 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Subasta de inmueble

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 de mayo último, el Pliego de Condiciones que había de regir en la subasta de las Escuelas viejas de Láneo, y publicado dicho acuerdo sin reclamaciones, se anuncia la licitación, como sigue:

Se subastan los citados inmuebles, bajo tipo de 70.000 pesetas, siendo la garantía provisional para tomar parte en la subasta, de 1.400 pesetas, garantía que podrá asumir alguna de las formas que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación y con arreglo a las normas de los artículos siguientes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, que será en la Casa Consistorial, el día siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles que sigan a dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo aprobado y aparecido en el BOLETIN del 26 de mayo último se harán en pliego cerrado, indicando en el sobre: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de las Escuelas Viejas de Láneo".

A la proposición se acompañará declaración de capacidad, en los términos que se expresan en el citado BOLETIN.

Lo que se hace público para que, en plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse proposiciones.

Salas, 20 de junio de 1966.—El Alcalde, Rafael García Banzo.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de los corrientes fue aprobado un expediente para habilitar y suplementar créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente por un importe total de 595.939,12 pesetas.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 691-3 en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones que serán dirigidas al Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación únicamente por las personas a que se refiere el artículo 683 de la propia Ley.

San Martín del Rey Aurelio, a 24 de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—
DE SIERO
Anuncios

Se anuncia concurso para la adquisición de las máquinas y materiales siguientes:

a) Una electrobomba sumergida vertical de 30 C. V., 72 metros cúbicos hora, 70 metros de altura manométrica, 2.900 revoluciones por minuto, 220 Voltios, 75 amperios y 80 milímetros de diámetro en la boca de impulsión.

b) 70 m. lineales de cable especial bajo goma reforzado para introducir en el agua, de 3 por 25 milímetros cuadrados.

c) Un guarda-motor en cofre protegido.

d) Un castillete desmontable para 100 kg. de peso, con una altura total útil de 6 metros, para la extracción de la bomba sumergida, con un cabrestante de mano adosado a pie escalera y con 3 avances, instalado y probado. Todo según detalle del proyecto de la obra confeccionado por el Ingeniero don Urbano Arregui Merediz.

Tipo de licitación 126.510 pesetas.

Plazo de entrega del material dentro de los 20 días siguiente a la adjudicación.

Pliego de condiciones y demás documentos relativos al concurso están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Fianza provisional, del 3 por 100 del tipo de licitación; y definitiva del 6 por 100 del precio de remate.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de se obliga a suministrar al Ayuntamiento de Siero la electrobomba, cable especial, guarda-motor y castillete desmontable de las características que se indican en la cláusula primera del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Siero que co-

noce y acepta sin reserva alguna, por la cantidad alzada de (en letra) pesetas, lugar fecha y firma del proponente.

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

a) Poder bastantado por el Secretario Municipal o Abogado en ejercicio en esta villa.

b) Resguardo de constitución de la fianza provisional.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador ni su apoderado en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Corporaciones Locales.

e) Referencias del tipo de electrobomba ofertado expedidas por usuarios de aparatos iguales.

Presentación de proposiciones: 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría Municipal, en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y hora de las 12 de la mañana.

Pola de Siero, 22 de junio de 1966.
El Alcalde.

Por don José Ramón García Rodríguez, Director Gerente de la Sociedad Anónima Asturiana de Pienso "Aspisa", con domicilio en Colloto, de Oviedo, se solicitada de este Ayuntamiento licencia para instalar una industria ganadera con capacidad para 150 novillos anuales acogida al sistema de acción concertada, en Granda, de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, puedan formular sus reclamaciones por escrito, presentándolas en esta Secretaría Municipal, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 24 de junio de 1966.
El Alcalde.

DE TINEO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día diecisiete de junio corriente, el primer expediente de suplementos y habilitaciones de crédito o créditos extraordinarios dentro del presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días,

conforme al artículo 691 apartado tercero, durante los cuales se podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Tineo, 23 de junio de 1966.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la prolongación de la red de alcantarillado desde el colector general al arroyo de Fondos de Villa, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tineo a 23 de junio de 1966.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para ampliación de la red de alcantarillado en el camino de San Roque, y bajada de Picos de Villa, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Tineo a 23 de junio de 1966.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de Tineo tiene acordada subasta pública para reparación y cubierta del Lavadero Municipal "Del Molinón", a cuyos efectos en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tineo, a 23 de junio de 1966.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para erección de cubiertas y reparación del Lavadero Municipal de "Cima de Villa", a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tineo a 23 de junio de 1966.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MESA RAIMUNDO, José Luis, de 30 años de edad, soltero, peón, hijo de Joaquín y María, natural de Navia-Luarca, Oviedo, y vecino que fue de Oviedo, Avenida de Torrelavega número 3 bajo izquierda, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en sumario número 235 de 1965, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Vigo y su partido, en el sumario número 285 del año 1957, contra el procesado JUAN DANIEL FERNANDEZ ORDIESES, se dejan sin efecto la busca, captura y prisión del procesado referido, por haberse declarado extinguida la pena por prescripción del delito, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Oviedo de 23 de abril de 1958.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE PROAZA

Anuncio

A efectos de reclamaciones se hallan expuestas al público, durante quince días, las listas cobratorias formadas por el Cabildo Sindical para exacción de la derrama entre los agricultores de Proaza y Santo Adriano, establecida por acuerdo de esta Asamblea Plenaria.

Proaza, a 23 de junio de 1966.—
El Presidente.